

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0255-2023

Arequipa, 07 de junio de 2023.

Visto el Oficio N° 163-2023-ODO-DIGA/UNSA de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual, solicita la aprobación de la “Guía del Voluntariado Agustino”.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural y de la protección de nuestro medio ambiente.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...).*” (negrita propia).

Que, la Ley Universitaria, señala en su artículo 124° que: “*La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas (...).*” Además, su artículo 125° establece que: “*Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito (...).*”

Que, asimismo, el artículo 361 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala que: “*La Universidad promueve el Voluntariado Agustino para la participación organizada de la comunidad universitaria en programas de servicio a la comunidad, que se desprendan de los proyectos de RSU en ejecución.*”

Que, siendo esto así, mediante el documento del visto, la Unidad de Modernización en coordinación con la Unidad de Responsabilidad Social de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, remite el Proyecto de “Guía del Voluntariado Agustino” para su aprobación por Consejo Universitario.

Que, el mencionado Reglamento tiene como objetivo que nuestra Institución sea el principal grupo de servicio voluntario universitario a nivel regional y ser el primero en ser llamado cuando exista alguna necesidad social.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su **sesión de fecha 27 de abril de 2023**, acordó aprobar la “GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con cargo a que en el plazo de 15 días, los



R.C.U. N° 0255-2023

07/06/2023

miembros de Consejo Universitario, de considerarlo pertinente, hagan llegar sus aportes y/u observaciones al mencionado documento y una vez vencido dicho plazo, de no darse ello, se procederá a emitir la resolución de aprobación correspondiente; caso contrario, dicho documento y los aportes y/u observaciones se pondrán en consideración de Consejo Universitario, para una próxima sesión a fin que se emita el pronunciamiento respectivo.

Que, en ese sentido, a través del Oficio Circular N° 0028-2023-SG-UNSA se solicitó a nuestros Consejeros Universitarios que en el plazo de 15 días remitan sus observaciones y/o sugerencias a dicha "GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO"; sin embargo, no se ha recepcionado ningún tipo de comunicación al respecto.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la "GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y de la "GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO", en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.



ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: OUII, DPSEC, DPSEC-URS, URH, URH-SUERS, URH (SDRH-OCAD), URH-SURP, OAJ, Facultades, Estudiantes y Archivo (expediente).

Exp N° 1016594-2023

/ejps



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

GUÍA DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO



Arequipa -2023



Índice

PRESENTACIÓN	3
1. DEFINICIÓN	4
1.1 Voluntariado Agustino	4
1.2 Voluntario/a	4
2. MISIÓN	4
3. VISIÓN	4
4. PRINCIPIOS DEL VOLUNTARIO/A	4
5. PERFIL DEL VOLUNTARIO/A	5
6. DEBERES DEL VOLUNTARIO/A	5
7. DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A	6
8. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO	6
9. OPERATIVIDAD	6
10 PROYECTOS DEL VOLUNTARIO AGUSTINO	8
11 SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EXTRACURRICULARES (RCE)	9
12 TRAMITE ADMINISTRATIVO VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS	9
12.1. Registro de proyectos de voluntariado	9
12.2. Requisitos para Informar la Ejecución de Proyectos de Voluntariado	9
12.3. Requisitos para el reconocimiento de las acciones como voluntario, de manera independiente, en una iniciativa social o ambiental promovida por alguna institución pública o privada, debidamente constituida y reconocida tanto a nivel regional, nacional o internacional de trayectoria reconocida	9
ANEXOS	11
BIBLIOGRAFIA	15





PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA, es una institución investigadora y creadora de conocimientos, formadora de profesionales y especialistas en la que descansa la posibilidad de impulsar y mejorar la sociedad.

La UNSA, está comprometida con la formación integral de profesionales competentes y ciudadanos involucrados con las necesidades del país, desde una perspectiva ética, académica y cultural con pleno sentido de responsabilidad social.

Por ello, respaldados en la Ley Universitaria N° 30220 y nuestro Estatuto-UNSA concebimos la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como política de gestión de la calidad ética de la universidad, la cual es transversal a los procesos de gestión, formación, investigación y extensión, alineándose con la misión, valores y compromiso social de nuestra institución; convirtiéndonos en un referente académico generador de impactos positivos y promotor de iniciativas sostenibles acordes a la agenda de desarrollo local, regional y nacional.

La Unidad de Responsabilidad Social (URS), antes Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, promueve el Voluntariado Agustino, mediante programas solidarios a través de las facultades, escuelas profesionales, organizaciones a nivel interno como brigadas ambientales, asociaciones estudiantiles y organizaciones externas, mediante la participación de los estudiantes de pregrado, posgrado, egresados, docentes y administrativos.

La presente guía constituye una herramienta valiosa, documento de carácter flexible y perfectible que brinda información necesaria para desarrollar de manera óptima y adecuada del Voluntariado en nuestra universidad.

“No hay nada más fuerte en el mundo que el corazón de un voluntario”.

Coronel James Harold Doolittle





1. DEFINICIÓN

1.1 Voluntariado Agustino

Es una forma organizada de participación social llevada a cabo desde la comunidad universitaria orientadas hacia la sociedad en busca de identificar y buscar soluciones a los problemas sociales. Así mismo es una herramienta educativa y formativa cuyo propósito es fortalecer el perfil personal y profesional de los jóvenes universitarios, al desarrollar habilidades socioemocionales, como la proactividad, la empatía y la vocación de servicio, promoviendo la reflexión y el espíritu crítico y poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas.

1.2 Voluntario/a

Entendemos por voluntario/a al principal talento humano en el proceso de las acciones de proyección social, donde prima la voluntad de servicio de manera altruista continua y desinteresada en la búsqueda de soluciones a problemas que afectan el bien común.

2. MISIÓN

Se alinea con la misión de nuestra universidad "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

3. VISIÓN

Ser el principal grupo de servicio voluntario universitario a nivel regional y el primero en ser llamado cuando hay una necesidad social.

4. PRINCIPIOS DEL VOLUNTARIO/A

4.1 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Reconocemos los gustos y elecciones, confiamos en la diversidad y promovemos la inclusión de todos. Ningún voluntario/a podrá ser excluido/a por razón de género, credo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social o económica o de cualquier otra índole.

4.2 Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario/a.

4.3 Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno y que involucra al voluntario/a en la realidad nacional.





- 4.4 Principio de inclusión social y resiliencia: Las acciones de voluntariado social están orientadas prioritariamente a generar capacidades en las poblaciones vulnerables o en riesgo social, a efectos de lograr su inclusión social. Las entidades realizarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con habilidades diferentes.
- 4.5 Principio de libertad: Todo voluntario/a y beneficiario/a actúa conjuntamente en ejercicio de su autonomía individual.
- 4.6 Principio de transferencia: La información relativa al voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia lo que incluye la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.7 Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático de intervención directa y activa de las personas, promoviendo el desarrollo de la articulación de sus comunidades, grupos y poblaciones con respeto de su autonomía y pluralismo, a partir del reconocimiento de sus capacidades y derechos por encima de las diferencias sociales y culturales.
- 4.8 Principio de permanencia: El voluntariado que promueve la universidad tiene vocación de permanencia.

5. PERFIL DEL VOLUNTARIO/A

El Voluntariado es accesible a toda la comunidad universitaria, independientemente de su edad, raza, género, condición física, social y opinión filosófica, religiosa o política. Sin embargo, este tipo de acciones requiere un compromiso de causa, formalidad, ser consciente de la problemática social, sobre todo tener un gran sentido de solidaridad, altruismo, ética con valores de respeto, justicia, responsabilidad, honestidad y no esperar una contraprestación económica o material.

6. DEBERES DEL VOLUNTARIO/A

- 6.1 Asistir a las reuniones convocadas y actividades planificadas por la Unidad de Responsabilidad Social, Facultades, Escuelas Profesionales, otras dependencias internas y organizaciones extra institucionales.
- 6.2 Cumplir diligentemente las labores encomendadas respetando las normas, fines y objetivos de responsabilidad social universitaria de la UNSA.
- 6.3 Brindar información veraz y oportuna cuando se le solicita.
- 6.4 Desarrollar sus labores sin ningún tipo de discriminación o prejuicio hacia sus compañeros de labores o población beneficiaria de los proyectos y/o actividades que realizan.
- 6.5 Compromiso en las actividades encomendadas.



7. DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A

- 7.1 Ser debidamente capacitados e informados del proyecto o iniciativas de la cual serán parte, así como del lugar y la población destinataria a la cual impactarán.
- 7.2 Realizar sus labores en un ambiente saludable y en condiciones apropiadas de seguridad, según las características del servicio que brindan.
- 7.3 Oponerse a realizar cualquier tipo de tarea que no guarde relación con la naturaleza u objetivos del proyecto o actividad al cual fueron asignados.
- 7.4 Proponer nuevas alternativas de intervención social y participar en su elaboración, diseño, ejecución y evaluación, siempre y cuando estén enmarcadas en las normas, fines y objetivos de responsabilidad social universitaria de la UNSA.
- 7.5 Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

8. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO AGUSTINO.

- 8.1 Participación como voluntario/a en los programas y/o iniciativas sociales o ambientales promovidas y convocadas por la Unidad de Responsabilidad Social.
- 8.2 Participación como voluntario/a en los proyectos propuestos y ejecutados por las Facultades, Escuelas Profesionales, organizaciones estudiantiles, brigadas ambientales o dependencias que intervengan en alguno de los procesos de ejecución de acciones de voluntariado en la UNSA, en adelante denominadas “**Unidades Promotoras del Voluntariado**” (UPV).
- 8.3 Participación como voluntario/a, de manera independiente, en una iniciativa social o ambiental promovida por alguna institución pública o privada, debidamente constituida y reconocida tanto a nivel regional, nacional o internacional de trayectoria reconocida.

9. OPERATIVIDAD

Cada **Unidad Promotora del Voluntariado**, en adelante **UPV**, marcará las iniciativas a desarrollar con los voluntarios, considerando las siguientes líneas de acción:

9.1 Primera Línea: Sensibilización

Proporcionar información sobre el valor, las oportunidades y la necesidad de participación de las iniciativas del voluntariado. Considerar sobre qué es el voluntariado, derechos y deberes de los voluntarios, reconocimiento por su labor ofrecida. Asimismo, es importante como parte de la sensibilización fomentar la investigación como acción voluntaria.

9.2 Segunda Línea: Planificación

Las iniciativas voluntarias deben ser planificadas de acuerdo con la naturaleza propia de la





UPV, plasmadas en proyectos o iniciativas voluntarias en miras al desarrollo sostenible de la región y del país.

Se recomienda los siguientes campos de acción:

- 9.2.1 Educación e interculturalidad: Participación en programas de apoyo a niños, adolescentes en refuerzo escolar, alfabetización inclusiva, alfabetización digital en personas mayores, revitalización de lenguas del Perú.
- 9.2.2 Cultural: Participación en proyectos muy diversos relacionados con trabajos de recuperación, conservación o difusión de la identidad cultural e histórica, la promoción de la creatividad y la difusión de los bienes culturales y el patrimonio histórico.
- 9.2.3 Ambiental: Proyectos orientados en la conservación del medio ambiente y la sensibilización respecto a la sostenibilidad y el equilibrio ecológico del planeta.
- 9.2.4 Salud: Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida en las personas afectadas por enfermedades físicas o psicológicas, promover la donación de sangre voluntaria, promoción de la salud y hábitos saludable.
- 9.2.5 Deporte: Están orientados a fortalecer las capacidades y habilidades de gestión en la promoción de la actividad física, recreativa y deportiva. Los proyectos están orientados a poblaciones vulnerables, niños ancianos, personas con discapacidad entre otras.
- 9.2.6 Violencia de Género: El objetivo es fortalecer la intervención de los voluntarios especializados en prevención de la violencia de género mediante la formación y la creación de redes en la comunidad agustina.
- 9.2.7 Compromiso democrático: Proyectos de participación ciudadana, diálogos, encuentros y foros de intercambio de ideas y propuestas.
- 9.2.8 Respuesta a emergencias: Proyectos orientados a preparación para desastres

9.3 Tercera Línea: Articulación

Las UPV reforzarán las alianzas entre pares y/o con instituciones aliadas tanto a nivel local y regional, con el objetivo de renovar, compartir recursos, herramientas, metodologías. El voluntariado debe trabajarse de modo transversal, favoreciendo el conocimiento y la innovación.

9.3.1 Se recomiendan mantener articulación con las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- b) Ministerio de Educación
- c) Gobierno Regional
- d) Municipalidades
- e) Redes Universitarias



- f) Entidades ambientales, públicas o privadas que promueven voluntariado
- g) Tercer sector (ONGs)

9.4 Cuarta Línea: Modelo organizativo

Un modelo organizativo para las Unidades Promotoras del Voluntariado (Facultades, Escuelas Profesionales, organizaciones estudiantiles, brigadas ambientales o dependencias que intervengan en alguno de los procesos de ejecución de acciones de voluntariado en la UNSA) determina una manera eficiente de promover el voluntariado para lograr las metas propuestas.

9.4.1 Funciones de las Unidades Promotoras del Voluntariado-UPV:

- a) Son responsables de proponer proyectos de acuerdo con la naturaleza de cada Unidad, así como de sensibilizar la participación del voluntariado.
- b) Se encarga de realizar el proceso de convocatoria de los voluntarios al inicio del semestre académico. Considerar carta de Compromiso (Anexo 4).
- c) Emitir documento de conformación del voluntariado, el cual deberá ser remitido a la Unidad de Responsabilidad Social para los fines correspondientes.
- d) Designa un coordinador del voluntariado.
- e) Coordinar con la URS, para acciones a gran escala.
- f) Reconocimiento a los voluntarios que culminaron la ejecución de los proyectos (certificados con horas de participación).
- g) Reconocimiento al coordinador del voluntariado.
- h) Emitir informes correspondientes a la Unidad de Responsabilidad Social

9.4.2 Funciones del Coordinador de Voluntariado de la UPV:

- a) Acoger, evaluar, orientar e integrar a los voluntarios según sus capacidades y disponibilidad.
- b) Ofrecer apoyo y escuchar a los voluntarios, fomentar su motivación y participación.
- c) Analizar las necesidades de los voluntarios en cuanto a formación, evaluar los recursos disponibles, elaborar un calendario de formación y velar por su realización.
- d) Preparar y dirigir reuniones con los voluntarios
- e) Propone el reconocimiento de voluntarios
- f) Contribuir a los procesos de elaboración de informes finales del voluntariado.

10. PROYECTOS DEL VOLUNTARIO AGUSTINO

Los proyectos del voluntariado son documentos flexibles, de carácter técnico, el cual permite que las Unidades Promotoras del Voluntariado propongan sus esquemas propios.

Se propone que las iniciativas del proyecto están orientados a desarrollar diferentes acciones en el marco de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y el plan maestro de la ONU para lograr un mundo más feliz y saludable al 2030, con la consideración de los siguientes aspectos:

- 10.1 Problema social o necesidad del entorno relevante.
- 10.2 Participación del Proyecto con estudiantes, egresados personal docente y administrativo.





- 10.3 Vinculación con Poblaciones vulnerables.
- 10.4 Innovación.
- 10.5 Articulación.
- 10.6 Replicabilidad o transferibilidad.
- 10.7 Sostenibilidad.
- 10.8 Igualdad de Oportunidades.
- 10.9 Interculturalidad.
- 10.10 Inclusión Social.

11. SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EXTRACURRICULARES (RCE)

La Unidad de Responsabilidad Social es la responsable de validar las acciones del voluntariado propuestas por la UPV, previo registro del proyecto antes de su inicio y el reporte final de la ejecución.

Para efecto de la convalidación de créditos extracurriculares el voluntario/a debe tener matrícula vigente. Se puede acreditar hasta un máximo de DOS (2) CREDITOS, teniéndose en cuenta la siguiente equivalencia:

Treinta y dos (32) horas prácticas voluntarias como mínimo convalidables por un (1) crédito extracurricular, pudiendo convalidar por diferentes actividades hasta dos (2) créditos extracurriculares, en diferentes periodos, durante toda la carrera profesional.

12. TRÁMITE ADMINISTRATIVO VIRTUAL PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS

12.1. Registro de proyectos de voluntariado

- 12.1.1. Cursar oficio a la jefatura de la URS solicitando: Registro de Proyecto.
- 12.1.2. Adjuntar formato F001. (Anexo 1).
- 12.1.3. Una vez recibida la información la URS, tiene la obligación de emitir el documento autoritativo de aceptación del registro de proyecto en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

12.2. Requisitos para Informar la Ejecución de Proyectos de Voluntariado

- 12.2.1. Cursar oficio a la URS detallando en asunto: informe de ejecución de proyecto.
- 12.2.2. Adjuntar formato F002. (Anexo 2).
- 12.2.3. Adjuntar en formato excel la lista final de los voluntarios que cumplieron todo el proyecto del voluntariado
- 12.2.4. Anexos: adjuntar evidencias de la actividad en formato PDF y JPG
- 12.2.5. Adjuntar los certificados correspondientes detallando en horas la labor voluntaria para validar las acciones del voluntariado.

- 12.3. Requisitos para el reconocimiento de las acciones como voluntario, de manera independiente, en una iniciativa social o ambiental promovida por alguna institución pública o privada, debidamente constituida y reconocida tanto a nivel regional, nacional o





internacional de trayectoria reconocida.

- 12.3.1. Cursar solicitud dirigida a URS, detallando en asunto: reconocimiento de labor de voluntariado.
- 12.3.2. Adjuntar formato F003-2022 (Anexo 3).
- 12.3.3. Adjuntar constancia o certificado que otorgo la institución beneficiaria al voluntario/a donde deben estar consignadas las horas realizadas, la actividad en la que participo y la fecha (día, mes y año).
- 12.3.4 La URS emitirá certificado de reconocimiento de las horas de voluntariado, en el lapso de 3 a 5 días hábiles de recibida la solicitud.





ANEXOS

FORMATO F001-2023 (ANEXO 1)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO

Nombre del Proyecto del Voluntariado

Nombre de la Unidad Promotora del Voluntariado:

Enlace de carpeta drive compartida (ouresponsabilidadsocial@unsa.edu.pe)

Datos del coordinador del proyecto

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres completos:

Domicilio Actual

Correo Institucional

Celular:

Nombre y Apellidos del Representante de la Organización beneficiaria (en caso se haga en beneficio de una entidad pública o privada)

Numero de Contacto

correo electrónico

Marque según el ODS que corresponda al proyecto

ODS 01 - Fin de la pobreza
ODS 02 - Hambre cero
ODS 03 - Salud y bienestar
ODS 04 - Educación de calidad
ODS 05 - Igualdad de género
ODS 06 - Agua y saneamiento
ODS 07 - Energía limpia
ODS 08 - Trabajo decente

ODS 09 - Industria, innovación
ODS 10 - Reducir desigualdades
ODS 11 - Ciudades sostenibles
ODS 12 - Producción responsable
ODS 13 - Acción por el clima
ODS 14 - Vida submarina
ODS15 - Vida en tierra ODS
ODS16 - Paz, justicia
ODS17 - Alianzas Riesgos y desastres

Objetivo:

Resultado esperado:

Detalle de las acciones programadas para la actividad

Cronograma y cantidad de horas

Firma Digital:





FORMATO F002-2023 (ANEXO 2)

FORMULARIO INFORME FINAL DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO		UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Nombre del proyecto de voluntariado		
Nombre de la Unidad Promotora de Voluntariado		
Datos del coordinador del proyecto		
Apellido Paterno:		Apellido Materno:
Nombres completos:		
Correo Institucional		Celular:
Nombre y apellidos del representante de la organización beneficiaria (en caso se haga en beneficio de una entidad pública o privada).		
Correo electrónico		Celular
Periodo de ejecución del proyecto / / al / /		
Precisar total cantidad EN HORAS		
Descripción de acciones ejecutadas		
Descripción de las capacitaciones recibidas		
Que componentes del proyecto tienen condición de replicable		
Que componentes de sostenibilidad tiene el proyecto		
Resultados logrados		
Conclusiones de la actividad		
Firma Digital		





FORMATO F003-2023 (ANEXO 3)

SOLICITUD: RECONOCIMIENTO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN ORGANIZACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

DIRECCIÓN:

DNI :

CORREO INSTITUCIONAL:

CELULAR:

FACULTAD:

ESCUELA PROFESIONAL:

CUI

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD / / AL / /

PRECISAR CANTIDAD DE ACCIONES POR DIA / HORA:

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES EJECUTADAS

DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACIDADES RECIBIDAS

Marque el ODS según corresponda la acción de voluntariado

- ODS 01 - Fin de la pobreza
- ODS 02 - Hambre cero
- ODS 03 - Salud y bienestar
- ODS 04 - Educación de calidad
- ODS 05 - Igualdad de género
- ODS 06 - Agua y saneamiento
- ODS 07 - Energía limpia
- ODS 08 - Trabajo decente

- ODS 09 - Industria, innovación
- ODS 10 - Reducir desigualdades
- ODS 11 - Ciudades sostenibles
- ODS 12 - Producción responsable
- ODS 13 - Acción por el clima
- ODS 14 - Vida submarina
- ODS15 - Vida en tierra
- ODS16 - Paz, justicia
- ODS17 – Alianzas Riesgos y desastres

RESUMEN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS

Firma Digital





ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, estudiante de pre grado (), estudiante de posgrado (), egresado (), docente () administrativo (), perteneciente a la Unidad Promotora de Voluntariado:

Manifiesto mi interés y compromiso de querer ser voluntario/a, de manera desinteresada, a través del proyecto denominado:

Aceptando los términos y condiciones estipulados en el **Reglamento** de Voluntariado de la UNSA y la **Guía** del Voluntariado Agustino.

Por tanto, **ME COMPROMETO**, a lo largo de mi participación como Voluntario/ a:

- 1.-Asistir a las reuniones convocadas y actividades planificadas por la Unidad Promotora del voluntariado a la cual pertenezco
- 2.-Cumplir diligentemente las labores encomendadas respetando las normas, fines y objetivos de responsabilidad social universitaria de la UNSA.
- 3.-Brindar información veraz y oportuna cuando se le solicita.
- 4.-Desarrollar las labores sin ningún tipo de discriminación o prejuicio hacia compañeros de labores o población beneficiaria del proyecto.
- 5.-Desempeñar mis labores como voluntariado/a de manera ética y responsable, rechazando cualquier tipo de ventaja ilegítima que pudiera recibir en sus labores
- 6.-Asegurar la reserva de la información confidencial
- 7.-Estar informado/a sobre los derechos y deberes consignados en el reglamento de la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado.



Arequipa, ____ de ____ del año ____

Firma



BIBLIOGRAFIA

1. Gestión de la Guía del Voluntariado. <https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/Voluntariado.pdf>
2. CASTELLANO GARRIDO, ISABEL Voluntariado: tendencias y retos (En España hoy). Revista Española del Tercer Sector, 2011, núm. 18, p. 43-74. Disponible en: <http://www.fundacionluisvives.org/rets/18/articulos/77011/index.html>
3. Manual para el voluntario: <https://www.fundacionfabre.org/wp-content/uploads/2018/10/Manual-de-voluntariado-FABRE.pdf>
4. Asamblea General de las Naciones Unidas (2018). "El voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". 8 de enero. A/RES/73/140.
5. ARNAZ VILLALTA, E. Voluntariado y participación. Revista Española del Tercer Sector, 2011, núm.18,p.75-96 Disponible en: <http://www.fundacionluisvives.org/rets/18/articulos/77008/index.html>
6. Reglamento-de-Actividades-Extracurriculares-de-la-UNSA-aprobado-con-RCU.-1.pdf.



